

 MUNICIPIO DE DUITAMA	Sistema Integrado de Gestión		
	Planeación Estratégica		
	FORMATO CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN		
Nivel Central	Código: PE-F020	Versión: 01	Página: 1 de 1

**LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS
CERTIFICA:**

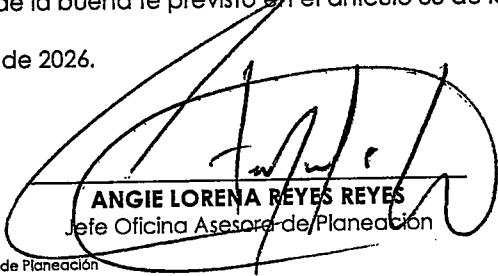
AVAL POSITIVO A LA MODIFICACIÓN No 3

Código BPIN – SECOP II:	202500000000046
Código BPIM:	2024-15238-0154
Proyecto:	SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 65 DE 1993 A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA
Fecha inscripción:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
Oficina responsable:	Secretaría de Gobierno
Sector DNP	Justicia y del derecho
EN EJECUCIÓN	SI

VALOR INSCRITO	VALOR ANTERIOR	VALOR MODIFICACIÓN	VALOR FINAL
Vigencia 2025:	\$ 392,881,289.67	\$ 0.00	\$ 392,881,289.67
Vigencia 2026:	\$ 417,600,936.09	+ \$ 310,383,000.00	\$ 727,983,936.09
Vigencia 2027:	\$ 371,405,270.79	\$ 0.00	\$ 371,405,270.79
Valor total del Proyecto	\$ 1,181,887,496.55	\$ 310,383,000.00	\$ 1,492,270,496.55

1. Que luego de revisada la documentación que justifica la modificación del componente del proyecto, el cual cumple con los requisitos exigidos por el Banco de Proyectos; así mismo, que la modificación es pertinente y conveniente para llevar a feliz término el cumplimiento del objeto del proyecto.
2. Que mediante la presente certificación, se avala la siguiente modificación: Aumento de las raciones suministradas dentro del suministro de alimentación de personas privadas de la libertad en el Municipio de Duitama y la creación de dos actividades para la adquisición de elementos tecnológicos y de oficina a suministrar, para la materialización del convenio del 2026, basado en la solicitud del INPEC.
3. Que las condiciones técnicas actuales permiten la ejecución del proyecto hasta su culminación.
4. Que quien suscribe la certificación, conoce, **AVALA POSITIVAMENTE** los cambios y da fe que las modificaciones propuestas fueron revisadas y evaluadas técnica y financieramente, encontrándose que son esenciales para el cumplimiento del objeto del proyecto. El formulador y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto, siguiendo el principio de la buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política.

Duitama, 1 de septiembre de 2026.


ANGIE LORENA REYES REYES
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó y aprobó: Angie Lorena Reyes - Jefe de Planeación
Proyecto: Pablo Galvis - Profesional de Apoyo